

Orden	CIF	Denominación de la institución	Importe — Euros
6	G-79963237	Asociación Comisión Católica Española de Migración (ACCEM)	1.500,00
7	G-50841477	Asociación Cultural Amigos de la Ciencia y la Investigación	6.000,00
8	G-81637100	Asociación Cultural «ESTEL»	4.500,00
9	G-16162711	Asociación Cultural Instituto de Teatro de Segóbriga	4.500,00
10	G-28534435	Asociación de Centros Autónomos de Enseñanza Privada «ACADE»	19.500,00
11	G-80016611	Asociación Española del Profesorado de Historia y Geografía	3.000,00
12	G-80592850	Asociación Educativa Aula Siena	6.000,00
13	G-28759629	Asociación Española para la Educación Especial (AEDES)	4.500,00
14	G-80156664	Asociación Española para la Enseñanza de las Ciencias y de la Tierra (AEPETEC).	3.000,00
15	G-28181659	Asociación Formación Social «AFS»	4.500,00
16	G-78062544	Asociación Nacional de Enseñanza a Distancia «ANCED»	18.000,00
17	G-97111207	Asociación para el Progreso de la Mediación y la Conciliación (APROMECA)	1.500,00
18	G-33831363	Asociación para la Formación Permanente «ASFORPE»	4.500,00
19	G-28069204	Asociación para la Formación y el Perfeccionamiento Profesional	3.000,00
20	G-78104742	Asociación para la Renovación de la Enseñanza «JUAN MAIRENA»	1.500,00
21	G-79772018	Asociación Social y Cultural «LA RUECA».	3.000,00
22	G-79544378	CSI-CSIF Central Sindical Independiente.	33.000,00
23	G-79488383	Confederación de Sindicatos de Trabajadores/as de la Enseñanza (STES)	16.500,00
24	G-28452696	Confederación Española de Organizaciones a favor de las personas con retraso mental. (FEAPS).	4.500,00
25	G-28738185	Confederación española de padres y amigos de los sordos.(FIAPAS).	3.000,00
26	Q-2800171-G	Congregación del Sagrado Corazón de Jesús	39.000,00
27	Q-2868008-J	Colegio de Licenciados en Filosofía, Letras y en Ciencias	139.500,00
28	Q-2800244-B	Federación de Religiosos de la Enseñanza (FERE)	99.000,00
29	G-82971458	Federación de Asociaciones de Profesores de Español	1.500,00
30	G-81319337	Federación de Asociaciones Coraje	3.000,00
31	G-79462032	Federación de Centros Juveniles Valdoco.	9.000,00
32	G-50674035	Federación de Escuelas de Música y Centros no Reglados del Estado Español (FEM)	1.500,00
33	G-78427002	Federación de Enseñanza de CC.OO.	40.500,00
34	G-82647827	Federación de la Enseñanza de la Unión Sindical Obrera	7.500,00
35	G-79493060	FETE-UGT	40.500,00
36	G-81628497	Federación de Asociaciones de Docentes de Educación Física	7.500,00
37	G-82076860	Fundación AUNA	4.500,00
38	G-28572204	Fundación Castroverde	70.500,00
39	G-23447279	Fundación Eurolingua	3.000,00
40	G-78054103	Fundación Francisco Giner de los Ríos ..	3.000,00
41	G-47382056	Fundación Universidad de Valladolid	1.500,00
42	G-28669448	Fundación Instituto Ciencias del Hombre.	4.500,00
43	G-50835537	Fundación Jesús Ricardo Zaldivar Gracia.	1.500,00
44	G-41904608	Fundación Mornese	3.000,00
45	F-81391765	Fundación para la Investigación, Desarrollo y Formación de la Etapa Infantil (FUNDEI)	1.500,00
46	G-78802436	Fundación Prevención contra la Droga (PED)	4.500,00
47	G-82260282	Fundación Yehudi Menuhin España	1.500,00
48	Q-2861002-J	Ilustre Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología	4.500,00

Orden	CIF	Denominación de la institución	Importe — Euros
49	Q-2870016-I	Ilustre Colegio Oficial de Geólogos	1.500,00
50	Q-2800024-H	Instituto Calasanz de Ciencias de la Educación	30.000,00
51	G-74002221	Instituto de Estudios para la Paz y la Cooperación	4.500,00
52	G-37023512	Instituto de Investigaciones Científicas y Ecológicas	1.500,00
53	Q-2818002-D	Consejo Superior de Investigaciones Científicas	4.500,00
54	G-78101136	Movimiento Cooperativo de Escuela Popular	9.000,00
55	G-28838001	Movimiento por la Paz el Desarme y la Libertad	3.000,00
56	G-35103431	Radio Ecca Fundación Canaria	6.000,00
57	G-58579806	Red Araña Tejido de Asociaciones por el Empleo Juvenil	3.000,00
58	G-28830792	Sociedad Española de Pedagogía	3.000,00
59	F-79241436	Unión de Cooperativas de la Enseñanza (UECOE)	6.000,00
60	G-78378023	Unión Sindical de Inspectores Técnicos de Educación (USITE)	1.500,00
Importe total de las ayudas concedidas			760.500,00

22938

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo de actuaciones de restauración del patrimonio cultural y artístico de Aragón.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Aragón han suscrito un Convenio de colaboración para el desarrollo de actuaciones de restauración del patrimonio cultural y artístico de Aragón (mural interior, yaserías, reja y azulejería de la Iglesia de Santa María de Tobed (Zaragoza); mural interior, yaserías y cerámicas de la Iglesia de las Santas Justa y Rufina de Maluenda (Zaragoza); decoración mural de la cúpula «Regina Martyrum» de la Basílica del Pilar de Zaragoza), por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de noviembre de 2003.—La Directora general, Áurea Roldán Martín.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Diputación General de Aragón para la realización de trabajos de restauración en bienes del patrimonio cultural y artístico de Aragón

En Madrid, a 10 de noviembre de 2003.

REUNIDOS

De una parte la Excm. Sra. D.^a Pilar del Castillo Vera, Ministra de Educación, Cultura y Deporte, en nombre y representación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE) y el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte la Excm. Sra. D.^a Eva Almunia Badía, Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón, actuando según lo dispuesto en el artículo 148.1 16 de la Constitución y el artículo 35, apartado 1.22 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto y reformado por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo.

Manifiestan su voluntad de colaborar estrechamente en la restauración del Patrimonio Cultural y Artístico de Aragón.

Por todo ello, las partes firmantes,

MANIFIESTAN

Que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de actuación para la conservación del Patrimonio Histórico Artístico, a través de Convenios de colaboración suscritos por las dos Instituciones, han llevado a cabo la restauración de bienes culturales de primer orden de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Que, dado que estas intervenciones se han desarrollado con excelentes resultados, parece conveniente continuar la colaboración de las dos Instituciones con el fin de seguir actuando en la recuperación y puesta en valor del Patrimonio Aragonés.

Que siendo la decoración mural interior, yeserías, reja y azulejería de la iglesia de Santa María de Tobed (Zaragoza), la decoración mural interior, yeserías y cerámicas de la iglesia de las Santas Justa y Rufina de Maluenda (Zaragoza) y la decoración mural de la Cúpula «Regina Martyrum» realizada por Francisco de Goya en la Basílica del Pilar de Zaragoza, unos Bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural Aragonés, de importante interés artístico y siendo necesaria una intervención que asegure su puesta en valor y conservación futura, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Diputación General de Aragón,

ACUERDAN

La restauración de: la decoración mural interior, yeserías, reja y azulejería de la iglesia de Santa María de Tobed (Zaragoza), la decoración mural interior, yeserías y cerámicas de la iglesia de las Santas Justa y Rufina de Maluenda (Zaragoza) y la decoración mural de la Cúpula «Regina Martyrum» realizada por Francisco de Goya en la Basílica del Pilar de Zaragoza, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tendrá una vigencia de treinta meses, a partir de la fecha de su firma, suponiendo una inversión de dos millones quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos catorce euros con cincuenta y dos céntimos (2.541.414,52 €).

Segunda.—Los estudios previos necesarios, así como la redacción de los proyectos de restauración serán efectuados por los servicios técnicos del Instituto del Patrimonio Histórico Español o de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Diputación General de Aragón y serán aprobados por esta última.

Tercera.—La dirección de los trabajos será compartida por dos técnicos, designado uno por el Instituto del Patrimonio Histórico Español y otro por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Diputación General de Aragón.

Cuarta.—Los trabajos de restauración de la decoración mural interior, yeserías, reja y azulejería de la iglesia de Santa María de Tobed (Zaragoza), la decoración mural interior, yeserías y cerámicas de la iglesia de las Santas Justa y Rufina de Maluenda (Zaragoza) y la decoración mural de la Cúpula «Regina Martyrum» realizada por Francisco de Goya en la Basílica del Pilar de Zaragoza, con un gasto estimado de 2.541.414,52 euros, serán financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Diputación General de Aragón en una proporción del 50% cada una de las Instituciones y se distribuirán en las siguientes anualidades y cantidades:

	2003 — Euros	2004 — Euros	2005 — Euros
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	360.607,26	649.500,00	260.600,00
Diputación General de Aragón	6.000,00	674.353,63	590.353,63

Efectuándose con antelación suficiente para realizar los pagos derivados del contrato a que se refiere la cláusula siguiente.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se compromete a tramitar en los correspondientes proyectos de Presupuestos Generales del Estado una subvención nominativa a favor de la Diputación General de Aragón, con cargo al artículo 75 del Programa 458C «Conservación y Restauración de Bienes Culturales».

Quinta.—Con el fin de facilitar la continuidad de los trabajos, la contratación de los mismos y demás actuaciones necesarias para la restauración de la decoración mural interior, yeserías, reja y azulejería de la iglesia de Santa María de Tobed (Zaragoza), la decoración mural interior, yeserías y cerámicas de la iglesia de las Santas Justa y Rufina de Maluenda (Zaragoza) y la decoración mural de la Cúpula «Regina Martyrum» realizada por Francisco de Goya en la Basílica del Pilar de Zaragoza, será efectuada por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con los proyectos redactados, transfiriendo la otra parte firmante a esta Institución la aportación correspondiente.

Sexta.—El pago de las certificaciones periódicas requerirá la conformidad de los directores de los trabajos, de la Subdirección General del Instituto del Patrimonio Histórico Español y del Servicio del Patrimonio Histórico Artístico de la Diputación General de Aragón.

Séptima.—A efectos informativos y de conocimiento público, durante el tiempo de duración de los trabajos que se lleven a cabo se instalará en lugar visible desde la vía pública un cartel publicitario que se adecuará a las normas vigentes sobre identidad gráfica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y de la Diputación General de Aragón, y en el que constarán las características de los trabajos y la participación en la misma de los firmantes del Convenio. En la difusión, por cualquier medio, de los trabajos objeto del presente Convenio, deberá también hacerse mención expresa a todos los integrantes del mismo.

Octava.—Para el control y seguimiento del presente Convenio se constituirá una comisión de la que formarán parte los representantes de cada una de las Instituciones firmantes designados al efecto, así como un representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Novena.—La vigencia del presente Convenio finalizará en el momento que las actuaciones previstas lleguen a término, o en el plazo marcado en la cláusula primera, pudiendo ser prorrogado por el tiempo necesario para la finalización, previo acuerdo de las partes.

Décima.—La efectividad del presente Convenio queda supeditada a la condición de que en los Presupuestos Generales del Estado y en los de la Diputación General de Aragón, para el periodo de su vigencia, se consignen las cantidades necesarias para su cumplimiento.

Undécima.—Es responsabilidad de los propietarios de los Bienes objeto de este Convenio el mantenimiento y conservación de los mismos, una vez finalizada su restauración, sin perjuicio del periodo de garantía establecida al efecto.

Duodécima.—Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y por la legislación sobre la materia objeto del mismo y demás normas del Derecho Administrativo aplicables y, en defecto de este último, por las normas de derecho privado, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En prueba de conformidad de las partes, se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en lugar y fecha indicados.—La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, Pilar del Castillo Vera.—La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Eva Almunia Badía.

22939 ORDEN ECD/3494/2003, de 17 de octubre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada Fundación Premios Real Academia Española.

Examinada la solicitud formulada por doña Montserrat Sendagorta Gomendio, en su condición de Gerente, para la inscripción registral de la fusión acordada de las Fundaciones Premio Álvarez Quintero, Premio Castillo de Chirel, Conde de Cartagena, Manuel Espinosa y Cortina, Premio Fastenrath, García Cabrejo, Premio Manuel Llorente, Premio María Eulalia Asenjo, Premio del XVII Marqués de Cerralbo, Premio Ramón Menéndez Pidal, dependientes de la Real Academia Española e inscritas en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, así como de la Fundación San Gaspar, dependiente asimismo de dicha Real Academia e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para dar lugar a una nueva con la denominación de Fundación Premios Real Academia Española y teniendo en cuenta:

Antecedentes de hecho

Primero. No oposición del Protectorado.—Por Orden de 2 julio de 2003, el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación, Cultura